

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL.

Fdo: Yovana Menéndez García.

Asunto

Pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas - Expte. AYT/1200/2018 - LICITACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE CELEBRACION Y ORGANIZACION DE ESPECTACULOS MUSICALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA.

CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

92312140-4 : servicios artísticos de orquestas.

TRES LOTES:

Lote 1.- FIESTAS DE SAN ROQUE EN EL BARCENAL: FECHA 16 de agosto de 2.018.

LOTE 2.- FIESTA DE VERANO DE 18 DE AGOSTO DE 2.018

LOTE 3.- FIESTAS DE LA BARQUERA DE FECHAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la contratación administrativa que rige este pliego es el siguiente contrato privado que tiene por objeto la interpretación artística, que se refiere a la organización y celebración de los siguientes espectáculos musicales, a cargo de los siguientes grupos, artistas, orquestas, que a continuación se exponen, para los eventos indicados, en tres lotes:

Lote 1.- FIESTAS DE SAN ROQUE EN EL BARCENAL: FECHA 16 de agosto de 2.018.

Artista D. Jesús María Fernández Fuentes, más conocido como "JESÚS Y SU MÚSICA".

Objeto de la licitación: Misa cantada en horario de 12 a 13 horas.

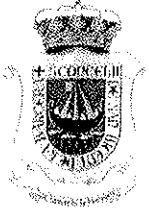
Sesión vermouth en horario 13 a 15 horas.

Y Disco Móvil de 21 horas a 2 de la madrugada.

La contratación de este Lote 1, a favor de D. Jesús María Fernández Fuentes, atendiendo a la calidad artística, disponibilidad del calendario, aceptación de requisitos técnicos y organizativos de estas fiestas y la protección de los derechos exclusivos de los citados artistas durante las fechas de los eventos, y de conformidad con lo establecido en este pliego.

LOTE 2.- FIESTA DE 18 DE AGOSTO DE 2.018

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

En horario comprendido desde las 22 horas a las 4 de la madrugada. Actuarán de forma alternativa ambos artistas.

DISCO MÓVIL PALACE

DJ MARIO

La contratación de este Lote 2, A favor de Prones 1 SL, atendiendo a la calidad artística, disponibilidad del calendario, aceptación de requisitos técnicos y organizativos de estas fiestas y la protección de los derechos exclusivos de los citados artistas durante las fechas de los eventos, y de conformidad con lo establecido en este pliego.

LOTE 3.- FIESTAS DE LA BARQUERA DE FECHAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

-Día 7 de septiembre de 2.018, viernes: Grupo DILEMA, horario desde las 22 horas a las 4 de la madrugada.

DJ MARIO, horario desde las 22 a las 4 de la madrugada.

Ambos grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

-Día 8 de septiembre de 2.018, sábado desde 22 a las 4 de la madrugada: GRUPO MONTREAL

DJ KIKE LON.

Ambos grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

-Día 9 de septiembre de 2.018, domingo, desde las 22 a las 3,30 horas: DISCO MÓVIL PALACE.

DJ MARIO.

Ambos Grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

La contratación de este Lote 3, A favor de Prones 1 SL, atendiendo a la calidad artística, disponibilidad del calendario, aceptación de requisitos técnicos y organizativos de estas fiestas y la protección de los derechos exclusivos de los citados artistas durante las fechas de los eventos, y de conformidad con lo establecido en este pliego.

Los espectáculos serán de entrada libre o gratuitos para el público.

A.-La codificación del objeto del contrato, según el vocabulario Común de contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 313/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2.008 (DOUE 15 de marzo de 2.008) CPV es : 92312120-8 servicios artísticos con grupos de cantantes. 92312120-1 a 92312120-8.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTRI12I044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:55

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

B.- Las necesidades a satisfacer con el presente contrato son que como cada año, el Ayuntamiento ofrece a todos los ciudadanos en los períodos festivos que contribuyen a la convivencia y bienestar de todos los vecinos del pueblo, por lo que, las necesidades a satisfacer, son en definitiva, el esparcimiento cultural de la ciudadanía y el fomento de la música, amenizando los festejos populares con una serie de espectáculos musicales.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

A.- El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza administrativa de contrato privado, que tiene por objeto la interpretación artística, de conformidad con los preceptos 25 y 26 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de interpretación artística, incluido en los códigos CPV 92000000-1 a 92700000-8. Más concretamente 92312120-8 y 92312140-4.

El presente contrato tiene naturaleza privada, y se registrará conforme establece el precepto 26.2 de la LCSP.

-En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, como es el presente caso, esta licitación se regulará por la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

-En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el Derecho privado.

Este contrato se registrará por el Presente Pliego, y además de las disposiciones señaladas, el contratista deberá observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios objeto del contrato y a su ejecución. También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN:

El presupuesto base de licitación máximo, (objeto de mejora a la baja por los licitadores), es el siguiente:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2GOX4S3A681008YO

CTR121044

7AY171200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

Importe total del presupuesto es: 18.269 € (dieciocho mil doscientos sesenta y nueve euros) IVA incluido.

Importe sin IVA: 15.098,34 € (quince mil noventa y ocho euros y treinta y cuatro céntimos), más 3.170,66 € (tres mil ciento setenta euros y sesenta y seis céntimos) correspondientes al IVA.

Cada una de las empresas invitadas podrá ofertar una baja porcentual sobre el presupuesto base de licitación.

Importe del presupuesto dividido en tres Lotes:

Lote 1.- FIESTAS DE SAN ROQUE EN EL BARCENAL: FECHA 16 de agosto de 2.018.

Se propone la contratación del Artista D. Jesús María Fernández Fuentes, con DNI 72103217 B, más conocido como "JESÚS Y SU MÚSICA".

Objeto de la licitación: Misa cantada en horario de 12 a 13 horas.

Sesión vermouthe en horario 13 a 15 horas.

Y Disco Móvil de 21 horas a 2 de la madrugada.

El importe propuesto de este artista es de 1450 € IVA incluido, más concretamente: 1.198,34 € (mil ciento noventa y ocho euros y treinta y cuatro céntimos) excluido IVA, más 251,66 € (doscientos cincuenta y ún euros y sesenta y seis céntimos), correspondientes al IVA (21%).

LOTE 2.- FIESTA DE 18 DE AGOSTO DE 2.018

Desde las 22 horas a las 4 de la madrugada. Actuarán de forma alternativa ambos artistas.

DISCO MÓVIL PALACE

DJ MARIO

Importe: 1.000 € más IVA (21%)= 210 € . Importe total IVA incluido 1.210 € (mil doscientos diez euros).

Empresa Prones 1, S.L.

LOTE 3.- FIESTAS DE LA BARQUERA DE FECHAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

-Día 7 de septiembre de 2.018, viernes: Grupo DILEMA, horario desde las 22 horas a las 4 de la madrugada.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

7AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

DJ MARIO, horario desde las 22 a las 4 de la madrugada.

Ambos grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

-Día 8 de septiembre de 2.018, sábado desde 22 a las 4 de la madrugada: GRUPO MONTREAL

DJ KIKE LON.

Ambos grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

-Día 9 de septiembre de 2.018, domingo, desde las 22 a las 3,30 horas: DISCO MÓVIL PALACE.

DJ MARIO.

Ambos Grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

Empresa PRONES 1., S.L.

Importe: 12.900 € (doce mil novecientos euros) más IVA (21%) = 2.709 € (dos mil setecientos nueve euros) correspondientes al IVA.

Importe total Lote 3 IVA incluido: 15.609 €.

Importe total de los tres lotes:

Lote 1: 1.198,34 € más IVA 251,66 € = 1.450 € IVA incluido.

Lote 2: 1.000 € más IVA : 210 € = 1.210 € IVA incluido.

Lote 3: 12.900 € más IVA: 2.709 € = 15.609 € IVA incluido.

Importe total del presupuesto es: 18.269 € (dieciocho mil doscientos sesenta y nueve euros) IVA incluido.

Importe sin IVA: 15.098,34 € (quince mil noventa y ocho euros y treinta y cuatro céntimos), más 3.170,66 € (tres mil ciento setenta euros y sesenta y seis céntimos) correspondientes al IVA.

3.2.- VALOR ESTIMADO :

El valor estimado total de los tres lotes, será de 15.098, 34 €, valor estimado total de los tres lotes.

Valor estimado del Lote 1: FIESTAS DE SAN ROQUE EN EL BARCENAL: FECHA 16 de agosto de 2.018:

1.198,34 €

Valor estimado del Lote 2 : FIESTA 18 DE AGOSTO DE 2.018 : 1.000 €

Valor estimado del Lote 3: FIESTAS DE LA BARQUERA DE FECHAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018:

12.900 €

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

3.3.- PRECIO DEL CONTRATO:

Será el que resulte de la adjudicación del mismo.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

En caso de reformarse la actual Ley del IVA entre el momento de aprobación del Pliego y el día de la actuación, se aplicaría el IVA vigente al día de la actuación.

Las ofertas que excedan del presupuesto máximo autorizado o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el precio total, incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, transporte, entrega y puesta en marcha, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios y, asimismo, tasas y toda clase de tributos, incluido el IVA, así como los que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

3.4.- REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

3.5.- PAGO DEL PRECIO: El adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198.4 de la LCSP y 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable, deberá presentar la factura, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación de cada actividad artística, de las que comprenden el objeto del contrato, en el registro habilitado para ello.

4.- FINANCIACIÓN:

El contrato objeto de esta licitación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33822609 del presupuesto municipal vigente.

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente:

Lote 1.- FIESTAS DE SAN ROQUE EN EL BARCENAL: FECHA 16 de agosto de 2.018:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

Contratación del Artista D. Jesús María Fernández Fuentes, con DNI 72103217 B, más conocido como "JESÚS Y SU MÚSICA".

Objeto de la licitación: Misa cantada en horario de 12 a 13 horas.

Sesión vermouth en horario 13 a 15 horas.

Y Disco Móvil de 21 horas a 2 de la madrugada.

LOTE 2.- FIESTA 18 DE AGOSTO DE 2.018

Desde las 22 horas a las 4 de la madrugada. Actuarán de forma alternativa ambos artistas.

DISCO MÓVIL PALACE

DJ MARIO

LOTE 3.- FIESTAS DE LA BARQUERA DE FECHAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

-Día 7 de septiembre de 2.018, viernes: Grupo DILEMA, horario desde las 22 horas a las 4 de la madrugada.

DJ MARIO, horario desde las 22 a las 4 de la madrugada.

Ambos grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

-Día 8 de septiembre de 2.018, sábado desde 22 a las 4 de la madrugada: GRUPO MONTREAL

DJ KIKE LON.

Ambos grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

-Día 9 de septiembre de 2.018, domingo, desde las 22 a las 3,30 horas: DISCO MÓVIL PALACE.

DJ MARIO.

Ambos Grupos/artistas actúan de forma alternativa, en el mismo horario.

6.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El expediente contractual que regula la presente contratación, podrá ser examinado en las oficinas municipales del Departamento de Contratación –Secretaría, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el perfil del

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

7AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

contratante se encuentra alojado en www.contrataciondelestado.es. Y a título meramente informativo, se podrá consultar información en www.sanvicentedelabarquera.es.

7.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo (Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander), será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

8.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastanteos, elevación en su caso, a escritura pública, etc, serán de cargo del adjudicatario.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se descontará de la factura que presente el contratista, mediante la oportuna compensación en el momento de realizar el pago, si en ese momento estuviese pendiente de realizar algún trámite o de liquidar algún anuncio, la compensación se realizará en la factura correspondiente, y, en último caso, con la liquidación del contrato.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTRI21044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Pdo: Yovana Menéndez García.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de los demás derivados directa o indirectamente de la ejecución de este contrato, que serán por cuenta del contratista íntegramente.

9.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR:

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación, los siguientes, por Lotes, que a continuación se indican, que acreditarán estar en posesión de la capacidad jurídica y de obrar, estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Se exige de la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, al no exceder el contrato de importe de 35.000 euros (precepto 11.5 del RD 773/2015, de 28 de agosto, que modifica determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar .

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.


Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Empresas no españolas.

Podrán concurrir, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratacion		
Código de Verificación  5D1L2G0X4S3A681008YO		
ICTRI21044	ZAYT/1200/2018	24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.
En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL
Fdo: Yovana Menéndez García.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP de 2017, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario, además, que las empresas señaladas en el párrafo anterior tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Uniones Temporales de Empresarios.

Podrán concurrir las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación definitiva del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

También se podrá acreditar, en su caso, mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Los concursantes que concurren en representación, de una sociedad, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTRI21044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

la personalidad, que se acompañarán a la proposición. Estos documentos serán debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La presentación de ofertas presume por el licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

10.- PROCEDIMIENTO.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad, según permite el artículo 168. Apartado a) 2ª de la LCSP, al constituir su objeto la interpretación artística que justifican que se contrate con un empresario determinado, es decir, en el Lote 1 : D. Jesús Mª Fernández Fuentes.

Y en el Lote 2: Prones 1 S.L.

Lote 3: Prones 1 S.L.

El procedimiento que se tramita tiene carácter ordinario.

11.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:


Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Se presentarán las ofertas, en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a la recepción de la invitación de participación en el procedimiento de licitación por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratacion		Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos. En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018 LA SECRETARIA MUNICIPAL Fdo: Yovana Menéndez García.
Código de Verificación  5D1L2G0X4S3A681008YG		
CTR121044	7AYT/1200/2018	24-07-18 12:53

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a *con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta (más concretamente, los puntos b y c), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*].

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, Cantabria, con domicilio en Calle Alta, nº 10, CP 39540, de San Vicente de la Barquera, Cantabria, en el Registro de entrada, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,30 horas, dentro del plazo indicado en la invitación a participar, *que será de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la invitación*.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos tres días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

11.3.. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos SOBRES firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *sobre, en los siguientes términos*:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

7AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

1.- SOBRE A O DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA.

TRES LOTES:

Lote 1.- FIESTAS DE SAN ROQUE EN EL BARCENAL: FECHA 16 de agosto de 2.018.

LOTE 2.- FIESTA 18 DE AGOSTO DE 2.018

LOTE 3.- FIESTAS DE LA BARQUERA DE FECHAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

2.- SOBRE B u OFERTA ECONÓMICA: CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA.

TRES LOTES:

Lote 1.- FIESTAS DE SAN ROQUE EN EL BARCENAL: FECHA 16 de agosto de 2.018.

LOTE 2.- FIESTA 18 DE AGOSTO DE 2.018

LOTE 3.- FIESTAS DE LA BARQUERA DE FECHAS 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE A. CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA. CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

TRES LOTES:

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

Se puede incluir la documentación o bien el Anexo II de este pliego, o declaración responsable.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTRI21044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yoyana Menéndez García.

Asímismo, se incluirá el Anexo III de este Pliego, en todo caso.

a.- Capacidad:

- 1.- Si se trata de un empresario individual, DNI o aquel que le sustituya reglamentariamente.
- 2.- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- 3.- Si se actúa por medio de representante: apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario Gral del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 4.- Testimonio judicial o declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración, señaladas en el artículo 71 LCSP, referida en todo caso, al contrato presente.
- 5.- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Cantabria, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.
- 6.- Certificación Administrativa positiva de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, certificación, cuya validez será igualmente de seis meses.
- 7.- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tendrá una validez de seis meses desde su emisión.
- 8.- Documentación acreditativa del Alta en el IAE o Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratacion		
Código de Verificación 5D1L2G0X4S3A681008YO		
CTR121044	7AYT/1200/2018	24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo. En caso contrario, declaración jurada, de no estar obligado al pago del mismo.

9.- Documentación justificativa en cuanto a la representación que ostente la mercantil respecto a los artistas y días del espectáculo.

10.- dirección, teléfono, fax, mail del empresario o su representante en la contratación con el Excmo. Ayuntamiento.

SOBRE B TITULADO: OFERTA ECONÓMICA. CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA. CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

TRES LOTES:

El sobre B contendrá la oferta económica, indicando el Lote o Lotes a los que se presenta. Se presentará de forma separada y en sobre independiente, una oferta económica diferente por cada Lote objeto de licitación al cual se presente.

La oferta se presentará según el MODELO que figura como ANEXO I a este pliego, en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del IVA.

12.- CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN:


La constitución de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación. En este caso, no se constituye mesa de contratación.

Al no constituirse mesa de contratación, las actuaciones de este pliego se realizarán directamente por los funcionarios del Departamento de Contratación, y asimismo, con el órgano de contratación (Alcalde).

13.- APERTURA DE PLICAS. EXAMEN DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratacion		
Código de Verificación  5D1L2G0X4S3A681008YO		
ACTR121044	7AYY/1200/2018	24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.
En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL
Fdo: Yovana Menéndez García.

Se calificarán previamente los documentos presentados en el Sobre A en tiempo y forma. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándoles telefónicamente, o mediante email, fax o por escrito, este plazo y las deficiencias objeto de subsanación en su documentación, desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

La apertura de la Oferta Económica o Sobre B, se realizará en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábiles al siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, (salvo que por necesidades del servicio deba realizarse en otra fecha), en el caso de que la documentación aportada en el Sobre A sea correcta.

De todo lo actuado y manifestado, se dejará constancia sucinta en el acta que se levantará al efecto.

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: para la valoración de la oferta, se atenderá únicamente al aspecto de negociación, que será el precio, dado que, de acuerdo con el artículo 145.3 g) LCSP, los servicios están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

El licitador será citado a la apertura de su oferta económica o Sobre B, que se efectuará por el Departamento del contratación, y por el Alcalde u órgano de contratación, a continuación se procederá al desarrollo de la fase de negociación, tal como ordena el artículo 170.2 LCSP, que se realizará en una sola ronda, invitando al licitador a que negocie la oferta económica inicialmente presentada, tras lo cual, y debidamente firmada por el licitador, se considerará definitiva.

Finalizada la fase de negociación, el órgano de contratación solicitará a las empresas participantes que presenten por escrito su oferta final que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta oferta final vendrá fijado en la comunicación.

A la vista de la valoración otorgada, el órgano de contratación podrá directamente realizar la adjudicación al licitador.

ADJUDICACIÓN:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

El órgano de contratación requerirá al licitador, para que en el plazo improrrogable de cinco días contados desde la notificación, para que el licitador presente la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos del precepto 140 LCSP, Y asimismo, que dispone de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en su caso, conforme al artículo 64.2.

Que cuenta con seguro de responsabilidad civil y patrimonial, y de accidentes, por importe mínimo de 300.000 euros.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los participantes y se publicará en la plataforma de contratación del estado.

14.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

PROVISIONAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

DEFINITIVA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, se exime al adjudicatario de la constitución de la garantía definitiva, al tratarse de un contrato en el que la prestación ha de efectuarse por actuaciones que se reciben de conformidad antes del pago del precio.

PLAZO DE GARANTÍA: Al comprender el objeto del contrato la organización de espectáculos musicales y supervisarse su realización a través de medios municipales, no se establece plazo de garantía.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (artículo 153 LCSP):

El contrato se formalizará en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al candidato mediante la dirección de correo electrónico indicada por éste.

No obstante, el contratista puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, y el anuncio contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP (154 LCSP).

16.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

INCTR121044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

El adjudicatario del contrato ejecutará directamente el mismo. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero. No podrán subcontratarse las prestaciones objeto del contrato.

17.- RIESGO Y VENTURA:

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que está obligado al cumplimiento del presente pliego. Éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes.

18.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO.

Se llevará a cabo por el Responsable del contrato, que en este caso será el Concejal del área de Cultura y Festejos, quien dictará las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquél, realizando las inspecciones que estime oportunas.

19.- RESOLUCIÓN:

Constituirán causas de resolución las generales establecidas en el artículo 211 LCSP.

20.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES:

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigente en materia laboral, de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo.

El personal puesto a disposición por el contratista y que ejecute actividades objeto del presente contrato, no mantendrá ningún tipo de relación jurídica o laboral con el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. En ningún caso el incumplimiento de estas obligaciones puede implicar responsabilidad alguna para la administración, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario contará con un seguro de accidentes, así como de responsabilidad civil y patrimonial en cuantía suficiente para dar cobertura al objeto del contrato, así como seguro de riesgos laborales. El adjudicatario se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal y salud de todos y cada uno de sus miembros, así como los daños, pérdidas y desaparición de sus pertenencias y elementos materiales. El adjudicatario será responsable de los daños que se causen a terceros, todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento tenga suscrita una póliza de responsabilidad civil general.


En caso de incumplimiento contractual o cualquier causa imputable al Ayuntamiento, el adjudicatario se reserva el derecho a reclamar la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

En caso de incumplimiento contractual o cualquier causa imputable al adjudicatario, el Ayuntamiento se reserva el derecho a reclamar la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

ANEXO I – SOBRE B- OFERTA ECONÓMICA

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratacion		
Código de Verificación  5D1L2G0X4S3A681008YO		
CTR121044	AYT/1200/2018	24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.
En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL
Fdo: Yovana Menéndez García.

EL ABAJO FIRMANTE D. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con CIF de la Empresa _____), habiendo sido invitado a participar en la licitación denominada: **REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA.**
CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

Más concretamente al Lote nº _____
Y solicita participar en dicho procedimiento.

Hace constar:

- 1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.
- 2.- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato. Que se compromete a asumir y ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos expresados en el pliego administrativo.
- 3.- El precio total a satisfacer por el Lote nº _____, correspondiente a :

Sería de (importe excluido IVA en número y en letra):
Importe correspondiente al IVA (en letra y número):
Importe total IVA incluido (letra y número):

Lote nº _____,

En _____, siendo _____ de _____ de 2.018.

Fdo:

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE –SOBRE A O ADMINISTRATIVO

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado Contratacion		
Código de Verificación 5D1L2G0X4S3A681008Y0		
CTR121044	AYT/1200/2018	24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.
En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARIA MUNICIPAL
Fdo: Yovana Menéndez García.

D. EL ABAJO FIRMANTE D. _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____), con CIF de la Empresa _____), habiendo sido invitado a participar en la licitación denominada: **REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA.**
CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica, y la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera la ejecución del contrato de organización y celebración de los espectáculos musicales a cargo de _____ (denominación Orquestas, Artistas).
- 2º.- Que para el presente procedimiento licitatorio ni la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 71 del TRLCSP.
- 3º.- Que la sociedad a la que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y asimismo, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4º.- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- 5º.- Que la empresa a la que represento está dada de alta en el IAE en los epígrafes correspondientes y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto, no estando obligado al pago del mismo .
- 6º.- Que en caso de resultar adjudicatario, la empresa a la que represento se compromete a presentar la documentación exigida en el Pliego de cláusulas administrativas, y en los preceptos 140 y ss de la LCSP, en los plazos establecidos.

En San Vicente de la Barquera, siendo --- de ----- de 2.018.

Fdo:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



5D1L2G0X4S3A681008YO

CTR121044

AYT/1200/2018

24-07-18 12:53

Esta Diligencia se emite por el Secretario Municipal, para indicar que este Pliego de cláusulas administrativas, ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía, nº de referencia 1136/2.018, de fecha 31 de julio de 2.018, y que consta de 20 cláusulas y 3 Anexos.

En San Vicente de la Barquera, a 31 de julio de 2.018
LA SECRETARÍA MUNICIPAL

Fdo: Yovana Menéndez García.

ANEXO III.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE-SOBRE A O ADMINISTRATIVO

EL ABAJO FIRMANTE D. -----, mayor de edad, con DNI nº -----, y domicilio a efectos de notificaciones en -----, en nombre propio (o en representación de -----

-----, con CIF de la Empresa -----), habiendo sido invitado a participar en la licitación denominada: **REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATO PRIVADO INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA. TRES LOTES.**

CPV.: 92312120-8. Servicios artísticos con grupos de cantantes.

Declaro bajo mi responsabilidad

Que la empresa a la que represento tiene exclusividad de representación de las Orquestas-Grupos Musicales-Artistas indicadas en los siguientes días-fechas expuestos.

Y como prueba de conformidad firman el presente documento un integrante de cada una de las orquestas.

En -----

Fdo:

(La exclusividad en la representación se puede acreditar a través de contratos suscritos entre el organizador/representante y cada una de las orquestas o grupos).

En San Vicente de la Barquera, a 24 de julio de 2018

YOVANA MENENDEZ GARCIA

